



REGLAMENTO SALA DE MAESTROS

Objetivo: Regular el uso de la "SALA DE MAESTROS" del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED).

Artículo 1.- El área y equipo son exclusivos para el uso de investigadores. El acceso será controlado a través de identificador de huella digital o contraseña.

Artículo 2.- Se autoriza el acceso a invitados de eventos académicos organizados por el PUED, siempre que sea en compañía de un investigador.

Artículo 3.- El investigador (a) será responsable del cuidado del área y equipo, por lo que de detectar alguna falla, deberá reportarlo a la Secretaría Técnica y/o Delegación Administrativa.

Artículo 4.- El horario autorizado de uso de este espacio es de 09:00 a 20:00 hrs. en días hábiles de acuerdo al calendario escolar aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

Artículo 5.- No se permitirá el uso de la sala para juntas o reuniones de trabajo, para estos fines se tendrá que solicitar el espacio adecuado para ello.

Se restringirá el acceso a quienes no cumplan este reglamento.

Ciudad Universitaria, octubre de 2017.